

laboral y ajustarse a la normatividad de la Universidad, el periodo comprendido entre la fecha en que entre en vigor el presente acuerdo y la finalización de dicha situación, sin que en ningún caso pueda exceder el límite máximo de un año calendario. En dicho periodo deberá verificarse que el área de Recursos Humanos de la Universidad notifique al profesor por escrito la razón para la cual se le requiere y que este último entregue la documentación probatoria correspondiente. Al vencerse este plazo, si el profesor no ha regularizado su situación laboral dentro de la Universidad, el Abogado General se encargará del proceso de separación laboral del profesor respecto de la Universidad de forma inmediata y definitiva.

Aquellos profesores que hayan regularizado su situación, conforme a lo establecido en los dos incisos anteriores, mantendrán su relación laboral con la Universidad en los términos en los que fueron contratados.

En caso de reincidencia comprobada, el Abogado General procederá a rescindir el contrato de manera inmediata y definitiva.

6. La Coordinación Académica y la Coordinación de Certificación y Registro convocarán a la comunidad académica, con el objetivo de elaborar propuestas de evaluación y autoevaluación de los procesos de investigación, tutorías, asesorías, certificación y desempeño docente, en el marco de los trabajos para el Congreso General Universitario.

7. La administración garantizará la puesta en marcha del sistema integral de información indicado en la Norma de Planeación de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México en su artículo 7, inciso IV, a fin de que sea utilizado para el seguimiento de los procesos de tutoría, asesoría, certificación y desempeño docente, conforme a lo establecido en las atribuciones de la Coordinación Académica.

(Votos a favor 23, en contra 2, abstenciones 3)

FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 17, fracciones I y IV de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; Artículos 13 y 14, fracción I del Estatuto General Orgánico; Título Cuarto, Capítulos V, Artículo 85 y VIII, Artículo 88 del Reglamento del Consejo Universitario; Acuerdos UACM/CU-2/EX-02/026/10, UACM/CU-2/EX-02/027/10, UACM/CU-2/EX-06/036/11, UACM/CU-2/EX11/102/11, UACM/CU-2/EX11/194/11.

UACM/CU-2/EX-13/148/11

El Pleno del Segundo Consejo Universitario aprueba la Política General para la Comunicación Oficial e Institucional de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, con la siguiente consideración:

- A. El Consejo Técnico de Comunicación y las Comisiones de Planeación Institucional, Desarrollo y Gestión Universitaria, y de Difusión, Extensión y Cooperación Universitaria del Segundo Consejo Universitario consideraron la conveniencia de instituir la figura de Vocero Institucional para expresar la posición oficial de la Universidad ante los temas sustantivos de la vida universitaria. Sin embargo, no alcanzamos un consenso sobre el lugar en donde debe estar ubicada dicha figura: si en la Coordinación de Comunicación, en la Secretaría General o en otra instancia. Para ello, se solicita al Consejo

Técnico de Comunicación realizar una propuesta al respecto en el marco del cumplimiento de dos de sus atribuciones, a saber: “definir una propuesta de Plan de Desarrollo de Comunicación Institucional de la UACM para su presentación, discusión y, en su caso, aprobación por el Consejo Universitario”; y “presentar al Congreso Universitario una propuesta de estructura del área de Comunicación”.

POLÍTICA GENERAL DE COMUNICACIÓN OFICIAL E INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INTRODUCCIÓN

Durante el proceso de búsqueda y recopilación de aquella información que sirviera de base para elaborar el diagnóstico y para plantear la política general y sus lineamientos en materia de comunicación institucional, el Consejo Técnico de Comunicación observó los siguientes problemas:

- Confusión entre comunicación oficial e institucional tanto en el interior como hacia el exterior de la Universidad.
- Falta de una política institucional en materia de información y comunicación.
- Desarticulación en términos de comunicación entre las áreas. Al respecto son ilustrativos la carencia de acciones coordinadas en materia de comunicación entre las áreas de planeación, registro escolar, certificación, y entre éstas y los planteles, así como los disímiles eventos que se realizan en las diferentes dependencias de la Universidad que la Coordinación de Comunicación desconoce porque se realizan al margen de ella, tales como conferencias de prensa, convenios e intercambios, actividades académicas de diversa índole, etc.
- Ausencia de una estrategia adecuada en materia de comunicación institucional.
- Falta de mecanismos para aprobar materiales de difusión generados por otras entidades institucionales como la Coordinación Académica, colegios, academias, programas, postgrados, Difusión Cultural, Servicios Estudiantiles, Consejo Universitario, entre otros. Lo anterior se ha agravado a partir de que la Coordinación de Comunicación ha comenzado a concentrar y aprobar dichos materiales sin que estén claros para la comunidad los criterios y el reglamento para tal fin.
- Duplicación de funciones en materia de comunicación, ya que diversas áreas realizan las mismas funciones que debería llevar a cabo la Coordinación de Comunicación, sin que esto resulte en procesos más eficientes o se logren mejores resultados.
- Falta de planeación de los recursos humanos en materia de comunicación.

- Desarticulación e independencia en materia de comunicación, ya sea institucional u oficial, entre las diferentes instancias universitarias.

Debido a lo anterior, resulta importante diferenciar y establecer los puntos de unión entre la comunicación oficial y la institucional en la UACM. Además, es necesario visibilizar y facultar a la Coordinación de Comunicación respecto a la amplitud de funciones y atribuciones que, en materia de comunicación institucional, sancionó el primer Consejo Universitario -mediante el acuerdo UACM/CU/EX10/051-, y lo que al respecto define el Artículo Décimo Segundo Transitorio del Estatuto General Orgánico.

La Política General en materia de Comunicación Institucional y Oficial que se establece a continuación entrará en vigor una vez aprobada por el Consejo Universitario y publicada en el Boletín de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

A. POLÍTICA GENERAL

- a.1. La comunicación en la UACM es, como en toda institución, de dos tipos: oficial e institucional, y ambas deberán regirse por la Política General aprobada por el Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.
- a.2. La comunicación oficial emana de las áreas legalmente constituidas para el funcionamiento y gobierno de la Universidad y de ella se deriva una incidencia y afectación directa en la vida institucional. Es de dos tipos: 1) aquella que emana directamente de los órganos oficiales de gobierno, cuyo carácter es obligatorio en su difusión y deberá ser, por su naturaleza reglamentaria, de conocimiento de toda la comunidad universitaria, y 2) aquella que resulta de la correspondencia de y entre las áreas e instancias, y que no tiene carácter obligatorio en su difusión.
- a.3. La comunicación institucional es toda aquella comunicación resultante de una estrategia de comunicación diseñada por la propia institución, a través de la cual se organizan y articulan los contenidos para dar a conocer su imagen, valores e identidad en función del establecimiento de una relación comunicativa de calidad entre ésta y sus públicos internos y externos. No tiene carácter obligatorio, pero resulta imprescindible debido a que en el ámbito de lo interno posibilita el buen funcionamiento de los flujos de información y comunicación entre las diferentes áreas que conforman la institución, y en lo externo debido a la necesaria relación entre ésta y el entorno social en el que se inserta.
- a.4. Tanto la comunicación oficial como la institucional deben enfocarse en contribuir al cumplimiento efectivo de las funciones sustantivas de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México y, en consecuencia, a la construcción de una fuerte y unida comunidad universitaria; reconocen y respetan el derecho a la información y la libre expresión de todos sus integrantes; además, deben cubrir de forma suficiente las necesidades de comunicación de todas las áreas e instancias desde las que se organiza la vida de la Universidad y desde las cuales se articulan también sus relaciones sociales y políticas.
- a.5. Los únicos medios oficiales de comunicación de la UACM son: 1) el *Boletín de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México*, órgano de difusión de las publicaciones oficiales que se generan en la UACM que, de acuerdo al numeral a.2. de la Política General, abarca la comunicación cuyo carácter es obligatorio en su difusión y es, por su naturaleza reglamentaria, de conocimiento de toda la comunidad universitaria.¹ Dicho Boletín está a cargo de la Coordinación de Comunicación; 2) el *Noticiero*, órgano de difusión de la Rectoría de la UACM para la publicación de información de interés para la comunidad universitaria.² Dicha publicación está a cargo de la Coordinación de Comunicación; y 3) la página electrónica institucional de la universidad (www.uacm.edu.mx), medio electrónico oficial de comunicación de la UACM, producido y administrado por la Coordinación de Comunicación. En todos los casos se garantizará la observancia de la presente Política General y de otras normas aplicables y/o nuevas disposiciones y reglamentos derivados de la misma.
- a.6. La comunicación oficial, en cuanto a la información que contiene, es responsabilidad del área que la emita.
- a.7. La difusión de la comunicación institucional de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, tanto en el interior como al exterior de la Universidad, está a cargo de la Coordinación de Comunicación. En materia de comunicación institucional todos los órganos e instancias académicas y administrativas establecidas en la normatividad vigente, deberán cumplir con los procedimientos establecidos por la Coordinación de Comunicación para tal fin.
- a.8. La comunicación institucional en la Universidad Autónoma de la Ciudad de México abrirá espacios al intercambio de flujos de información y comunicación en dos sentidos: la comunicación en el interior de la Universidad a partir de la relación comunicativa entre sus diferentes órganos, instancias y áreas en las cuatro esferas que componen la comunidad universitaria: servicios, administrativos, académicos y estudiantes; y la comunicación externa en la necesaria relación de la universidad con otras universidades, el gobierno, la sociedad civil, los medios de comunicación y el entorno.
- a.9. La Coordinación de Comunicación debe apoyar e impulsar las actividades sustantivas de la universidad (docencia, investigación, difusión, extensión y cooperación) en aras de favorecer la producción y difusión de información útil para el desarrollo de la vida universitaria; en ese sentido, pondrá a disposición de todos y cada uno de los integrantes de la UACM los medios y canales necesarios para establecer y promover las interlocuciones en el interior y al exterior de la misma.

1) Ello ya se encontraba estipulado en el Acuerdo que con fecha del 10 de enero de 2005 firmara el Ingeniero Manuel Pérez Rocha, en calidad de Rector de la UACM, cuando aún no existía el Consejo Universitario, máximo órgano de gobierno de acuerdo a la Ley de la UACM.

2) Ello ya se encontraba estipulado en el Acuerdo que con fecha del 10 de enero de 2005 firmara el Ingeniero Manuel Pérez Rocha, en calidad de Rector de la UACM, cuando aún no existía el Consejo Universitario, máximo órgano de gobierno de acuerdo a la Ley de la UACM.

- a.10. La Coordinación de Comunicación, teniendo en cuenta siempre el espíritu respetuoso y garante de la libertad de expresión de todos y cada uno de los miembros de la comunidad universitaria, debe garantizar que la comunicación institucional sea veraz, oportuna, completa, y con el mejor y mayor alcance posible.
- a.11. En ningún caso la Coordinación de Comunicación obstaculizará o impedirá el libre tránsito de la información y la comunicación en el interior y al exterior de la institución; garantizará, en cambio, la transparencia del proceso a través de la exposición pública de los criterios para la elaboración y difusión de la información.
- a.12. La Coordinación de Comunicación asesorará a los órganos e instancias académicas, administrativas, jurídicas y de gobierno de la UACM para el mejor alcance de los objetivos de la Universidad en materia de comunicación institucional.
- a.13. Asimismo, se asegurará que los procedimientos de la Coordinación de Comunicación se orienten a la consecución del Plan Integral de Desarrollo que apruebe el Consejo Universitario.
- a.14. La Coordinación de Comunicación fungirá como único canal para la generación y el intercambio de información respecto de la comunicación institucional. Por ningún motivo funcionarios, académicos, trabajadores, estudiantes o cualquier otro integrante de la comunidad universitaria podrá utilizar los medios y recursos propios de la comunicación institucional de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México para expresar opiniones personales.
- a.15. El coordinador o coordinadora de la Coordinación de Comunicación asumirá con pleno compromiso la observancia y ejecución de la Política General y sus lineamientos, que se encuentran plasmados en el presente acuerdo.
- a.16. Toda comunicación institucional y oficial deberá ceñirse a los lineamientos en materia de comunicación institucional aprobados por el Consejo Universitario.
- b.1.5. toda comunicación oficial (oficios, comunicados, circulares) que generen las diferentes áreas de la Universidad deberá plasmarse en la papelería oficial.
- b.2. En materia de estrategia de comunicación institucional, la Coordinación de Comunicación es la encargada de diseñar, desarrollar y consolidar una estrategia de comunicación anual que se apegue a esta Política General y sus lineamientos, y en función de los objetivos de la institución, y las coyunturas internas y externas. Dicha estrategia será susceptible de ser evaluada por un comité externo a la Coordinación de Comunicación, creado para ello por el Consejo Universitario. La estrategia de comunicación institucional podrá ser reorientada en los momentos y períodos en que los resultados esperados no sean favorables de acuerdo a los objetivos planteados, o cuando así se ordene por el Consejo Universitario, con base en la evaluación del comité externo que el Consejo Universitario haya creado para tal efecto.
- b.3. Cada órgano, instancia y área de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México designará un responsable de comunicación que se vinculará con la Coordinación de Comunicación para dar cauce a sus necesidades en materia comunicativa, y facilitar el flujo informativo que la Coordinación de Comunicación requiere como insumo para ejercer sus funciones sustantivas (actualizar las bases de datos, archivos hemerográficos, audiovisuales y de impresos).
- b.3.1. Para la elaboración de carteles, folletos, volantes, catálogos y demás materiales de difusión (incluyendo sus versiones electrónicas) las diferentes áreas de la Universidad deberán apegarse a los criterios establecidos en el manual de estilos realizado para tal fin por la Coordinación de Comunicación. A partir de la aprobación del presente acuerdo, la Coordinación de Comunicación elaborará dicho manual de inmediato, para su aprobación por el Consejo Universitario.

B. LINEAMIENTOS

- b.1. En materia de comunicación oficial:
- b.1.1. los contenidos transmitidos por los medios oficiales de comunicación, así como la portada de la página electrónica de la Universidad, deben apegarse a lo establecido en esta Política General, particularmente en sus puntos a.4, a.10, a.11, a.12 y a.15.
- b.1.2. la página electrónica de la Universidad deberá ser incluyente, en el sentido de que contendrá enlaces a todos los órganos e instancias que así lo requieran.
- b.1.3. toda la papelería, tarjetas, sobres y demás recursos de oficina deberán apegarse al manual de identidad gráfica diseñado específicamente para ello por la Coordinación de Comunicación, con base en la estrategia de comunicación respecto a la imagen institucional.
- b.1.4. la papelería oficial (hojas, sobres, tarjetas, etc.) deberá apegarse a los criterios de diseño gráfico institucional establecidos en el manual de identidad gráfica elaborado por la Coordinación de Comunicación, que queda obligada a darlo a conocer ampliamente entre los órganos, instancias y áreas de la Universidad.
- b.3.2. En la elaboración de dicho manual, la Coordinación de Comunicación se asegurará de aplicar criterios generales que faciliten la producción de materiales de difusión institucional de las áreas y la calidad de los mismos, la unidad de la imagen institucional, así como una óptima comunicación en función de los objetivos comunicativos de cada material.
- b.4. En materia de productos de difusión institucionales, todas las áreas de la Universidad pueden producirlos de manera independiente, pero deben buscar el asesoramiento de la Coordinación de Comunicación y basarse en el manual de estilos respecto de la imagen institucional de la Universidad.
- b.4.1. Son productos de difusión institucionales aquellos que sirvan para promover los valores, la identidad y la imagen de la Universidad tanto en el interior como al exterior de la misma.

- b.4.2. Los productos de difusión institucionales estarán avalados por el área de la cual se deriven (academias, coordinaciones, planteles, centros, programas, etc.) en función de sus contenidos, veracidad, calidad y pertinencia.
- b.5. En materia de relación con medios de comunicación nacionales y extranjeros, la Coordinación de Comunicación es la encargada exclusiva de atender a las necesidades informativas de los mismos; abrir espacios para fortalecer la imagen institucional a través de la difusión de los avances y logros en materia académica, deportiva, cultural, de cooperación e investigación, entre otras; y promover la difusión del conocimiento generado en el interior de la Universidad, así como la opinión especializada de sus académicos y asesores, teniendo en cuenta en todo momento esta Política General, particularmente su punto a.15.
- b.6. En materia de contratación de espacios en medios impresos, audiovisuales y electrónicos, ésta debe responder a la estrategia de comunicación vigente.
- b.7. En materia de intercambio, co-producción y transmisión de contenidos, toda comunicación y colaboración deberá garantizar el apego a la ley aplicable en materia de derechos de autor y transmisión de contenidos. Asimismo, en el diseño e implementación de convenios de colaboración con medios u otras instituciones académicas, públicas, privadas, de gobierno y no gubernamentales se debe buscar y garantizar las mejores condiciones para la Universidad.
- b.8. En materia de difusión de la información que se publica en los medios de comunicación sobre la Universidad, la Coordinación de Comunicación es la responsable de buscarla, sistematizarla y difundirla a través del espacio más adecuado dentro de la página electrónica institucional, en tanto insumo informativo que debe estar disponible íntegramente para la comunidad universitaria.
- b.9. Las áreas que se encargan de la producción y difusión de productos institucionales (audiovisuales, radio, publicaciones, prensa, medios, impresiones, diseño) responderán en primera instancia a los intereses de la comunidad universitaria en función de sus actividades sustantivas (docencia, investigación, difusión, extensión y cooperación).
- b.9.1. Estas áreas presentarán a la Coordinación de Comunicación un plan de trabajo anual en el que se puntualicen sus objetivos y necesidades de comunicación con el fin de que la Coordinación de Comunicación las apoye en función de las prioridades establecidas en la estrategia de comunicación institucional vigente.

(Votos a favor 25, en contra 0, abstenciones 0)

FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 17, fracciones I y IV de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; Artículos 13 y 14, fracción I del Estatuto General Orgánico; Título Cuarto, Capítulos V, Artículo 85 y VIII,

Artículo 88 del Reglamento del Consejo Universitario; Acuerdos UACM/CU-2/EX-02/026/10, UACM/CU-2/EX-02/027/10, UACM/CU-2/EX-06/036/11, UACM/CU-2/EX11/102/11, UACM/CU-2/EX11/194/11.

UACM/CU-2/EX-13/149/11

El Pleno del Consejo Universitario acuerda que en la próxima reunión ordinaria, previa consulta con la Coordinación de Comunicación y el Consejo Técnico de Comunicación; las Comisiones de Difusión, Extensión y Cooperación Universitaria; y de Planeación Institucional, Desarrollo y Gestión Universitaria presenten el plan de trabajo para instrumentar la Política de Comunicación Oficial e Institucional de la UACM.

(Votos a favor 23, en contra 0, abstenciones 2)

FUNDAMENTO LEGAL

Artículos 17 fracciones V y XV de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; y Artículos 13 fracciones I y IV, 14 fracciones I y II, 72, 73, 74, 75 y 96 del Reglamento del Consejo Universitario.

UACM/CU-2/EX-13/150/11

El Pleno del Consejo Universitario ratifica las altas y se da por enterado de las bajas de los consejeros y representantes a las siguientes comisiones temporales y permanentes:

Comisión	Altas	Bajas
Organización	S/A	Montes Gómez, Gerardo Vladimir.
Asuntos académicos	S/A	Arce Rodríguez, Mercedes Beatriz.
Asuntos legislativos	Muñoz Cervantes, Esther Guadalupe.	Alejandro Ramírez, Gloria Luz. Agonizante Pérez, Gerardo. Moreno Bautista, Laura Elizabeth.
Difusión, extensión y cooperación universitaria	S/A	S/B
Hacienda	S/A	S/B
Mediación y conciliación	Del Moral Stevenel, Miguel Ángel.	Del Moral Stevenel, Miguel Ángel. Fonseca Sánchez, Miguel Ángel.
Planeación institucional, desarrollo y gestión universitaria	Gutiérrez Castillo, María de los Ángeles.	Muñoz Cervantes, Esther Guadalupe. Fernández Silva, José Luis. Dávila Ramírez, Sergio Arturo.
Organización del Congreso Universitario	Tacher Contreras, Daniel.	Rodríguez Ochoa, Fernando. Ramírez Rosas, Diana Isabel.
Acompañamiento	S/A	S/B

Baja del Consejo Universitario

Ramírez Rosas Diana Isabel

(Votos a favor 24, en contra 1, abstenciones 0)

Siendo las quince horas con treinta y ocho minutos del día diecinueve de enero de dos mil doce, y agotado el orden del día, se da por terminada la tercera parte de la Décima Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario, redactándose la presente Acta de Acuerdos para constancia legal de los hechos, la que rubrican de conformidad al margen y el calce.

-----00-----